

13 de julio de 2017

05747-SUTEL-SCS-2017

Juan Carlos Saenz Chaves
Jefe
Unidad Administrativa de Proveeduría

Contratación del Servicio de grabación, streaming y producción del material audiovisual que se colocará en el canal de Youtube de la Sutel como parte del Proceso de Subasta dentro al Proceso de Subasta dentro del proceso de Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT

Estimado señor:

De conformidad con lo indicado en la resolución RCS-068-2011 y la Circular 004-2012 se procede a emitir la **Decisión inicial** para el procedimiento de referencia.

Según lo estipula el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa (LCA) y el artículo 8 de su Reglamento (RLCA), se adjunta justificación de la contratación, la descripción del objeto, los recursos humanos y materiales para verificar su correcta ejecución, los procedimientos de control, la estimación del costo del objeto, la acreditación de estudios que demuestren que los objetivos del proyecto de contratación serán alcanzados con una eficiencia y seguridad razonables, la designación del encargado de la adquisición, la indicación de que se encuentra dentro del programa de adquisiciones de bienes y servicios del año 2017 y los límites generales de Contratación Administrativa del año 2017.

1. Justificación

La Superintendencia de Telecomunicaciones en acatamiento a la instrucción remitida por parte del Poder Ejecutivo mediante el Acuerdo Ejecutivo No. 354-2015-TEL-MICITT de 15 de diciembre de 2015, publicado en La Gaceta No. 27 de 9 de febrero de 2016, en su condición de órgano Instructor dio inicio a la Licitación Pública Internacional promovida para la Concesión para el Uso y Explotación de Espectro Radioeléctrico para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas IMT.

Dentro de este proceso licitatorio se dispuso que los oferentes declarados elegibles, optarían por bloques de espectro mediante una subasta de reloj ascendente de múltiples rondas.

Como soporte para la ejecución de dicha subasta la SUTEL por medio de la Licitación Abreviada 2016LA-000013-SUTEL, contrató al Consorcio Innovative Auctions – Lex Luthor S.A., para la adquisición de los servicios de una herramienta de software y organización logística para llevar a cabo una licitación a través del método de subasta de reloj sobre bloques de espectro en las bandas de 1800 MHz y 1900/2100 MHz para el desarrollo de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales en Costa Rica

En virtud de lo anterior, el Consejo de la SUTEL, mediante acuerdo 005-054-2017 tomado en la sesión 054-2017 del 12 de julio de 2017, determinó a partir del análisis de las condiciones del evento correspondiente a la Subasta de Espectro, con el fin de promover mayor información al público y una mayor comprensión general del proceso que se está realizando, la necesidad de realizar un acto adicional que brinde mayores elementos de publicidad y transparencia al citado proceso.

Por tanto, se considera procedente la realización de una contratación directa por urgencia para la contratación de una empresa que realice la grabación, el streaming y la producción del material audiovisual que se colocará en la página WEB de la SUTEL.

13 de julio de 2017

05747-SUTEL-SCS-2017

2. Contratación considerada como urgente

De conformidad con lo dispuesto por parte del Consejo de la SUTEL mediante el acuerdo 005-054-2017 y dada la proximidad de la fecha dispuesta para el Proceso de Subasta (19 de julio de 2017) se considera necesario recurrir a lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, con lo que considera el caso como urgente para lo cual se le deberá conceder a los potenciales oferentes un plazo mínimo de 4 horas para la presentación de las ofertas a partir de la notificación de la invitación a participar.

3. Descripción del objeto de la Contratación.

Con esta contratación se busca contratar una empresa que realice la grabación, streaming y producción de los materiales audiovisuales del evento, para lo cual se requerirán los siguientes servicios:

- a) Tres cámaras con resolución HD con sus respectivos trípodes y dolys
- b) Un switcher HD 4k para alternar los videos desplegados
- c) 100 metros de cableado de cámaras
- d) Cableado para pantallas
- e) Tres camarógrafos profesionales
- f) Un realizador y técnico audiovisual
- g) Equipos de producción audiovisual y realización de streaming
- h) Grabación de respaldo y archivo en DVD

4. Recursos humanos y materiales para verificar la correcta ejecución del objeto del contrato.

Se cuenta con los recursos humanos y materiales necesarios para velar por la correcta ejecución de esta contratación.

Los recursos económicos con que se atenderá esta contratación están disponibles en la partida presupuestaria. Actividades Protocolares registrada con la Cuenta Presupuestaria 5000-1-07-02-1-1-100, de la cual se requieren para la presente contratación un monto ₡ 1.170.000,00 (Un millón ciento setenta mil colones exactos)

5. Procedimientos de control que se aplicarán.

Por la naturaleza de la contratación y su contenido, es necesario aplicar procedimientos de control específicos durante su ejecución vinculada con el contenido jurídico necesario del criterio a emitir, mismo que debe cumplir los objetivos generales y específicos definidos en el pliego de condiciones de la contratación.

6. Designación del encargado del contrato.

La persona encargada de verificar la correcta ejecución del objeto de la presente contratación así es el Licenciado Eduardo Castellón Ruiz, funcionario de la Unidad de Comunicación del Consejo de la SUTEL.

13 de julio de 2017
05747-SUTEL-SCS-2017

Con base en lo anterior, se indica a la Proveeduría institucional, unidad administrativa que estará a cargo de la tramitación del procedimiento, que conforme con el artículo 10 del RLCA y previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Contratación Administrativa, y 8 de su Reglamento, proceda a realizar los trámites correspondientes para girar el concurso respectivo.

Adicionalmente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y en acatamiento a lo dispuesto por el Consejo de la SUTEL en el citado acuerdo 005-054-2017, se considera procedente excluir la presente contratación del sistema de compras electrónicas merlink.

Atentamente,
CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES



Gilbert Camacho Mora
Presidente

MRV



EXP: FOR-SUTEL-DGO-PRO-LI-000002-1321-2016